

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Esta normativa va dirigida principalmente a evitar la falta de información que se pueda dar con respecto a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Castilleja de la Cuesta, información relativa a documentación a presentar, derechos y deberes y acceso a subvenciones entre otras.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobar este Reglamento, viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace necesario su aprobación a fin de dotar al municipio de un marco normativo

Código Seguro De Verificación	487vIVN+CT2h2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	04/07/2025 13:07:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/487vIVN+CT2h2a7U4zhacg==		



que regule a nivel organizativo y procedimental aspectos relativos a las inscripciones de alta, baja o modificación de datos de las asociaciones registradas o que pretendan registrarse en el Registro Municipal de Asociaciones de Castilleja de la Cuesta.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Con este Reglamento se pretende favorecer la participación ciudadana en el municipio, dotándonos de un mejor marco normativo que regule, promueva e impulse todos los aspectos de funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales, incluyendo un apartado sobre el procedimiento de reconocimiento de utilidad pública.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La tramitación normativa es necesaria para la consecución de los citados objetivos y no prevén otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción del nuevo reglamento.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE APOYO A LAS BARRIADAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo: Josefa Guerra Regatero

Código Seguro De Verificación	487vIVN+CT2h2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	04/07/2025 13:07:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/487vIVN+CT2h2a7U4zhacg==		

